

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1116
Fecha de Aprobación
19 OCT. 2023
ROL S.I.I
7068-34

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 586 de fecha 06/07/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7135258 de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 88,45 m² ubicada en OSCAR BELMAR CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1944 Lote N° 37 manzana C localidad o loteo A. TARAPACA ORIENTE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: OSCAR BELMAR N° 1944, POBL. AGRUPACION TARAPACA ORIENTE, ARICA.

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	25,70	D-4	165.810	4.261.317
2		62,75	E-4	119.297	7.485.887
3	PRESUPUESTO TOTAL				11.747.204
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	11.747.204	176.208
5		25,00%	DESCUENTO	176.208	44.052
	DERECHOS MUNICIPALES				132.156

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 88,45,00 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura.
Rol SII N° 7068-34

:: La propiedad no cuenta antecedentes preliminares.

:: La edificación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 88,45 m²:

- 1° Piso: bodega, estar, comedor, baño, cocina, 2 dormitorios.

Finalmente la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 88,45 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie predial : 126,14 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Andres Concha Santander.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HA A/MNDZ/cfv.
Kardex 27.262